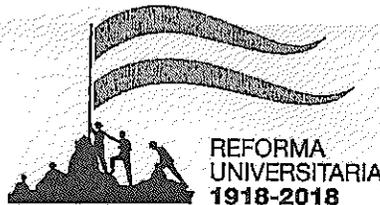




UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA: 97735/16.-

BUENOS AIRES; 10 de Julio de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, en la asignatura Química Biológica Vegetal; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante María Florencia IANNONE ha retirado su inscripción.

Que a fojas 85/96 obra el fallo unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Liliانا Beatriz PENA, 2° María Daniela GROPPA y 3° Karina BALESTRASSE.-

Que a fs. 98 obra la impugnación presentada por la postulante Karina BALESTRASSE (CUDAP UBA 21.783/2018).

Que a fs. 100/104 corre agregado el dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que es dable destacar que la impugnante solicita una revisión de sus antecedentes e impugna el dictamen del jurado, si bien el Reglamento vigente no contempla tal circunstancia, no es menos cierto que el Consejo Directivo pueda solicitar al jurado interviniente, las aclaraciones que cree necesarias, para resolver luego en única instancia. Asimismo, se les solicita clarifiquen las razones por las cuales fue modificado el horario y el lugar en que se realizó la prueba y entrevista del concurso de marras.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a los miembros del jurado las aclaraciones pertinentes a las observaciones referidas al dictamen obrante a fs. 85/96 y clarifiquen las razones por las cuales fue modificado el horario y lugar para la realización del concurso de que se trata.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; oportunamente, archívese, agregado a su antecedente.-

RESOLUCIÓN N° 220




Laura Schreier
Secretaría Académica


Cristina Arranz
Decana